



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 9-19.-

VISTO:

La Ordenanza N° 76-17, que ordena la reglamentación de los NFUs existentes en el municipio; y...

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de compensación ambiental para la gestión de valorización de los NFUs,

Que, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1° de enero del año 2019,

Que, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 5° de la Ordenanza N° 76-17.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N°1.-: MODIFICASE a partir del 1° de enero del año 2019, el Artículo 5° de la Ordenanza N° 76-17 el quedara redactado de la siguiente manera:

TASA COMPENSACION AMBIENTAL PARA LA GESTION DE VALORIZACION DE N.F.U.s.

El generador del NFUs y solidariamente al mismo el Distribuidor y o Importador, deberá pagar una tasa de almacenamiento, por unidad conforme a la siguiente progresión:



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

1	Neumático de Motos y Cuatriciclo	\$ 200
2	Neumático de Automóvil	\$ 400
3	Neumático de Camionetas	\$ 600
4	Neumático de Transporte de personas y cargas	\$ 800
5	Neumático de Agro/Vial	\$ 1.200
6	Neumático de Mineras	\$ 6.800
7	Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc.	Sin cargo

Artículo N°2: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo N°3: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 4-19 DEL 21 DE MARZO DE 2019.-

Apóstoles Misiones, 22 de marzo de 2019.-